



Resolución Jefatural N° 126-2019-BNP

Lima, 21 OCT. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 000234-2019-BNP-GG-OA de fecha 29 de enero de 2019, de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000127-2019-BNP-GG-OPP-EMO de fecha 18 de octubre de 2019, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 001200-2019-BNP-GG-OPP de fecha 18 de octubre de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 000271-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 18 de octubre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 019-2017-BNP de fecha 09 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva N° 002-2017-BNP denominada *“Procedimiento para la proyección, suscripción y control de los acuerdos de uso temporal de los ambientes de la Biblioteca Nacional del Perú”*, con el objetivo de regular los procedimientos para los Acuerdos de Uso Temporal;

Que, por medio de los correos electrónicos de fechas 12 de diciembre de 2018 y 17 de octubre de 2019; y, Memorando N° 000234-2019-BNP-GG-OA de fecha 29 de enero de 2019, la Oficina de Administración propuso la aprobación de la propuesta de Directiva denominada *“Regulación del Uso Temporal de los Ambientes de la Biblioteca Nacional del Perú”*, la cual tiene por objetivo *“contar con un documento que regule el uso de los ambientes de la Biblioteca Nacional del Perú, destinados a la realización de eventos”*;

Que, a través del Informe Técnico N° 000127-2019-BNP-GG-OPP-EMO y del Memorando N° 001200-2019-BNP-GG-OPP, ambos de fecha 18 de octubre de 2019, el Equipo de Trabajo de Modernización y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente, emitieron opinión favorable sobre la aprobación de la mencionada Directiva, solicitando dejar sin efecto la Directiva N° 002-2017-BNP *“Procedimiento para la*





Resolución Jefatural N° 126-2019-BNP

proyección, suscripción y control de los acuerdos de uso temporal de los ambientes de la Biblioteca Nacional del Perú”;

Que, mediante Informe Legal N° 000271-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 18 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica consideró viable que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú deje sin efecto la Directiva N° 002-2017-BNP, aprobada mediante Resolución Directoral Nacional N° 019-2017-BNP;

Con el visado de la Gerencia General; de la Oficina de Administración; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y; del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Directiva N° 002-2017-BNP denominada “Procedimiento para la proyección, suscripción y control de los acuerdos de uso temporal de los ambientes de la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobada mediante Resolución Directoral Nacional N° 019-2017-BNP de fecha 09 de febrero de 2017.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

